AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. 006 DE 2012

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Programa Compartel **INFORMAN** que se ha dado curso al proceso de Licitación Pública No. 006 de 2012, con el siguiente objeto:

OBJETO: "La selección objetiva de uno o más Proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el anexo técnico bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso"

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y normas reglamentarias podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social se encuentre la prestación de servicios de telecomunicaciones.

MODALIDAD DE SELECCION: Licitación Pública. Esta modalidad no esta cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($132.887.652.992)**)**.

FACTORES DE ESCOGENCIA: Los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.compartel.gov.co

PARTICIPACION CIUDADANA: En procura de la transparencia de la Licitación, de la eficiencia institucional y la probidad en la actuación administrativa, la Entidad Contratante convocará veedurías ciudadanas a fin de que éstas puedan participar, ejercer vigilancia social y hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades y ante los organismos de control del Estado, respecto de cualquier aspecto concerniente a la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista. Lo anterior, de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **Artículo 2.2.2** del Decreto 734 de 2012 y el artículo 1 de la Directiva Presidencial No. 12 de 2002; y demás normas que lo reglamenten adicionen deroguen o modifiquen.